

RESOLUCIÓN de CONSEJO SUPERIOR N° 29/2019

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 554/2019 de la Junta de Gobierno de la FACPCE

VISTO:

Las facultades del Consejo Superior derivadas de la Ley N° 8.738 (t.o), la resolución de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas N°553/19 y la 554/19 y,

CONSIDERANDO que:

En 29 de septiembre de 2018 fue aprobada la Resolución de Junta de Gobierno N° 539/18 “Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N°41” (Res. JG 539/18), que estableció opciones simplificadoras de aplicación del ajuste por inflación establecido por la Resolución Técnica N° 6: “Estados contables en moneda homogénea” (RT 6) para la preparación de los estados contables correspondientes a ejercicios anuales o intermedios cerrados a partir del 01/07/2018 (inclusive).

En 21 de junio de 2019 se aprobó la Resolución de Junta de Gobierno N° 553/19 “Modificación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 539/18” (Res. JG 553/19) que tuvo por objeto mantener las opciones en la aplicación del ajuste por inflación y realizar adecuaciones en el texto de la Resolución de JG N° 539/18, generando un nuevo texto.

La Resolución JG N° 553/19 no estableció la época de la vigencia y si podía aplicarse en forma retroactiva, es decir, con efecto para estados contables alcanzados por la Res. JG 539/18 desde el inicio. La modificación realizada por la Resolución en tratamiento JG 554/19 pretende facilitar la aplicación del ajuste por inflación por lo que no se justifica establecer alguna cortapisa a la aplicación retroactiva de la Resolución JG N° 553/19.

Por todo ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1º: Declarar que rige en el ámbito de competencia territorial del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe la Resolución N° 554/19 de la Junta de Gobierno de la FACPCE y, por consiguiente, que la Resolución 553/19 es de aplicación retroactiva a cualquier estado contable (alcanzado por la Resolución JG N° 539/18) cuya presentación se realice a partir de su aprobación (21 de junio de 2019).

Artículo 2º: Tener por puesto en vigor el régimen de actualización de los plazos a partir del cual rigen las Resoluciones JG N° 553/19 y 554/19 de las que, la segunda, extiende el valor intertemporal de ambas normas para que el sistema de expresión de los estados contables con aplicación del ajuste por inflación pueda emplearse cualquiera fuere la fecha del término del ejercicio que reflejan los estados contables.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a las Cámaras y a la Federación Argentina de Consejos Profesionales, hágase saber a los matriculados, los medios de difusión habituales en ambas Cámaras y archívese.

Rosario, 29 de Noviembre de 2019.



Dra. Aída G. Naumyak
Contadora Pública
Secretaria



Dr. Julio C. Yódice
Contador Público
Presidente